



PARRAL, 29 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5282/

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 1.024 de fecha 11 de Febrero de 2021 del Servicio de Salud Maule que aprueba Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Decreto Exento N° 687 de fecha 24 de Febrero de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Parral que aprueba Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021.-
- 5).- Resolución Exenta N° 3.556 de fecha 18 de Junio de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio modificatorio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Decreto Exento N° 2.568 de fecha 05 de Julio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Parral que aprueba modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021.-
- 7).- Acta N° 21 de fecha 09 de Noviembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el referido convenio.-
- 8).- Resolución Exenta N° 6.707 de fecha 03 de Diciembre de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el tercer convenio modificatorio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 9).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 10).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Tercer convenio modificatorio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021, de fecha 03 de Diciembre de 2021, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 6.707.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2021 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



[Signature]
DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl